

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2012-MPC

Casma, 20 de Enero del 2012

VISTO: El Expediente Administrativo N° 10231-11, seguido por don WALDO WALTER AZORZA TOMAS, mediante el cual solicita devolución de dinero pago realizado por derechos de certificado de defensa civil de inspección técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente Administrativo N° 7963-11, don WALDO WALTER AZORZA TOMAS solicita certificado de defensa civil del establecimiento comercial ubicado en la Av. Nepeña, Mz. N2, Lt. N° 13, cumpliendo con efectuar los pagos correspondientes, adjuntando las Notas de Ingresos N° 157581, N° 157580, N° 157579, N° 157577 de fechas 19/07/2011 y N° 161375 de fecha 21/10/2011, por los derechos de A.M.F. especial, anuncio luminoso, defensa civil, A.M.E. e inspección para certificado de defensa civil respectivamente;

Que, pese a haber transcurrido más de un mes y hasta la fecha esta Municipalidad ha incumplido con realizar la inspección solicitada, la recurrente solicita la devolución de los pagos toda vez que ha desistido de continuar con el giro de negocio que pretendía aperturar;

Que, mediante Informe N° 35-2012-AJ-MPC de fecha 16 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, hace de conocimiento que el administrado ha cancelado los derechos por los conceptos antes descritos, y que al no haberse llegado a consumir lo solicitado es procedente la devolución de los pagos efectuados por dichos derechos, cuyos montos asciende a la suma de S/. 441.85 nuevos soles, cancelados con las Notas de Ingreso N° 157581, N° 157580, N° 157579, N° 157577 de fechas 19/07/2011 y N° 161375 de fecha 21/10/2011;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la facultad que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA DEVOLUCION DE LOS PAGOS por el monto de S/. 441.85 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles), a favor de don WALDO WALTER AZORZA TOMAS, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Rosales Trujillo
ALCALDE PROVINCIAL

